

ACUERDO de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de enero de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Gálvez Martínez y doña M.^a Pilar Martínez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de diciembre de 1998 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor A.M.G.M., por parte de sus actuales acogedores, cuyos datos no se hacen constar al objeto de mantener la preceptiva reserva. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de enero de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2378/94.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Bueno Ruiz.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de julio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada la prórroga del Ingreso Mínimo de Solidaridad por aplicación del artículo 6.º 1 en relación con el 12.1.b) del Decreto 400/90, dado que la solicitante es perceptora de subsidio por desempleo, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de Expte.: PS-SE-35/95.

Nombre y apellidos: Don Ponciano E. Salgado Laguna.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 26 de enero de 1998, mediante la cual se acuerda denegar al interesado la prórroga del Ingreso Mínimo de Solidaridad por aplicación del artículo 1.º en relación con el 12.1.b) del Decreto 400/90, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta resolución supera el límite establecido, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de Expte.: PS-SE-1199/95.

Nombre y apellidos: Don Jesús Escudero Expósito.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de julio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar al interesado la prórroga del Ingreso Mínimo de Solidaridad por aplicación del artículo 6.º 2 en relación con el 12.1.b) del Decreto 400/90, dado que el solicitante se encuentra cobrando subsidio por desempleo hasta 20.11.98, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de Expte.: PS-SE-1718/95.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Duque Pino.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de julio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada la prórroga del Ingreso Mínimo de Solidaridad por aplicación del artículo 1.º en relación con el 12.1.b) del Decreto 400/90, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta resolución, supera el límite establecido, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de Expte.: PS-SE-241/96.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Delmas Dewisme.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 10 de junio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 1.º del Decreto 400/90, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución supera el límite establecido, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de Expte.: PS-SE-468/97.

Nombre y apellidos: Don Mariano Fuentes Villalba.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de 22 de septiembre de 1997, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 2.º, párrafo 2, del Decreto 400/90, dado que la unidad familiar objeto de esta Resolución no ha sido constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de Expte.: PS-SE-675/97.

Nombre y apellidos: Don Américo León Torres.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de julio de 1997, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artículo 6.1 del Decreto 400/90, dado que el solicitante es receptor de subsidio por desempleo, agotando dicha pres-

tación el 5 de febrero de 1999, conforme a lo establecido en dicha norma, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA. PATRONATO RODRIGUEZ PENALVA

ANUNCIO de bases.

La Junta Plenaria del Patronato Rodríguez Penalva de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1998 ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, con el carácter de laboral fijo, de una plaza de Capataz del Patronato Rodríguez Penalva, incluida en su Oferta de Empleo Público para 1998.

BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, con el carácter de laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de Capataz del Patronato Rodríguez Penalva, encuadrada en el grupo profesional de Encargados-Maestros/Administrativos, con la categoría profesional de Capataz, y dotada con los haberes correspondientes a:

Retribuciones básicas: Grupo C.
Complemento de Destino: 16.
Complemento Específico: GCP: 6.
CT: 10.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente

en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de las presentes Bases, indistintamente, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta», 1.ª planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, o bien en el Registro del Patronato Rodríguez Penalva, Finca de los Morales, en Huéscar, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Rodríguez Penalva bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y, además, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Por aplicación de lo establecido en la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación en sesión Plenaria de 17 de noviembre de 1995, el importe de los derechos de examen asciende a 3.500 ptas.

El importe de los derechos de examen se ingresará en la cuenta número 2031.0305.45.0100001814 abierta por el Patronato Rodríguez Penalva en la Caja General de Ahorros de Granada, oficina de Huéscar, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigido al Patronato Rodríguez Penalva de la Diputación Provincial de Granada, 18830, Huéscar (Granada), de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Patronato, en aplicación de lo previsto al respecto por la citada Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en la Base 6.ª En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.